



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/31034

20/03/2018

80745

**AUTOR/A:** CARREÑO FERNÁNDEZ, María Ascensión (GP); BOLARÍN SÁNCHEZ, María Dolores (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); RUANO GARCÍA, Javier (GP); GARCÍA EGEA, Teodoro (GP)

#### RESPUESTA:

En **anexo** se facilita la información sobre mujeres afiliadas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos que hasta el 31 de diciembre de 2017 han disfrutado de deducciones en su cotización a la Seguridad Social, en virtud de lo dispuesto en la normativa siguiente:

- Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 y Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad (conforme a las redacciones dadas a ambas por el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, la Ley 11/2013, de 26 de julio, y la Ley 14/2013, de 27 de septiembre).
- Artículos 31 y 32 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo (según redacción dada a la misma por la Ley 31/2015, de 9 de septiembre y por la Ley 6/2017, de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo).

En la respuesta se han incluido tanto a las trabajadoras que a la fecha de extracción de la información tienen derecho al incentivo como a aquellas que, aunque ya no estén de alta, se beneficiaron en su día de la misma, así como a las que permaneciendo en alta, agotaron el plazo máximo de aplicación.

Los datos están referidos a trabajadoras que han causado alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, según la información que consta en las bases de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2017. Se detalla también el tipo de incentivo aplicable a esta fecha.



Los datos ofrecidos están referidos a altas laborales y no a trabajadores diferentes. Un trabajador con distintas altas en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos durante el periodo de aplicación del beneficio en la cotización se computa tantas veces como altas distintas haya tenido.

Madrid, 10 de julio de 2018

## ANEXO 184/31034

## TRABAJADORAS AUTÓNOMAS CON DEDUCCIÓN DE CUOTAS. ACUMULADO A 31/12/2017

Trabajadoras autónomas a 31/12/ 2017	Ded. Joven Ap. 1 DA 35ª LGSS	Ded. Joven Ap. 2 DA 35ª LGSS	Ded. Joven Ap. 1 DA 35ª bis LGSS	Ded. Edad Art. 31.1 LETA	Ded. Edad Art. 31.2 LETA	Ded. Discap. Ap. 1 DA 11ª Ley 45/2002	Ded. Discap. Ap. 2 DA 11ª Ley 45/2002	Ded. Discap. Ap. 1 DA 11ª Ley 45/2002. Según redacción Ley 14/2013	Ded. Discap. Art. 32 LETA	Conces. Ded. Vict. Viol. Género Art. 32 LETA	Conces. Ded. Vict. Terrorismo Art. 32 LETA
01. País Vasco	1.342	3.422	6.203	5.471	3.624	9	14	72	66	7	3
02. Cataluña	5.375	14.510	27.555	25.167	16.011	121	80	223	401	23	1
03. Galicia	2.149	5.100	9.788	8.211	4.985	82	49	148	193	18	3
04. Andalucía	7.005	19.712	30.462	27.844	19.561	163	115	299	416	37	3
05. P. de Asturias	827	2.060	3.595	3.111	1.920	30	18	69	82	7	
06. Cantabria	383	878	1.811	1.456	848	14	3	24	37	4	
07. Rioja (La)	185	554	972	803	561	8	4	12	11	1	
08. R. de Murcia	1.212	3.317	5.079	4.547	3.024	58	28	112	144	14	
09. C. Valenciana	4.096	10.795	19.725	17.766	10.751	112	85	169	278	30	2
10. Aragón	1.379	3.164	4.649	3.920	2.829	24	29	49	45	14	1
11. Castilla-La Mancha	1.495	4.572	6.847	5.532	3.916	61	41	117	158	5	2
12. Canarias	1.759	3.955	8.488	8.293	4.455	41	21	63	100	13	1
13. C. F. de Navarra	335	1.332	2.150	2.230	1.771	2	11	13	18	4	
14. Extremadura	880	2.616	3.660	2.936	2.318	22	14	19	54	9	
15. Illes Balears	1.322	2.683	5.214	5.135	2.769	10	20	22	52	6	
16. C. de Madrid	3.868	12.466	23.879	22.375	13.816	91	49	159	273	21	12
17. Castilla y Leon	1.595	4.444	7.491	5.995	3.976	38	25	66	127	13	6
18. Ciudad A. de Ceuta	64	99	125	139	141	4		1	4		
19. Ciudad A. de Melilla	78	253	216	156	197	6	1	9	10		
<b>Total CCAA</b>	<b>35.349</b>	<b>95.932</b>	<b>167.909</b>	<b>151.087</b>	<b>97.473</b>	<b>896</b>	<b>607</b>	<b>1.646</b>	<b>2.469</b>	<b>226</b>	<b>34</b>